

LA EDUCACIÓN ES INCLUSIÓN

**La Normativa para la inclusión educativa
garantiza la educación de todas
y todos sin discriminación**

Ahora con la **Normativa para la inclusión educativa** de personas en situación de vulnerabilidad, quienes están fuera del sistema educativo o quienes acaban de llegar al país, pueden acceder a la educación aunque no cuenten con documentos de identidad o si el año escolar está muy avanzado.

Estar lejos del entorno de protección que ofrece la escuela o colegio, así como no tener acceso a conocimiento e información, deja a niñas, niños y adolescentes expuestos a diversos riesgos, especialmente a quienes están en situación de vulnerabilidad.

Apoya la continuidad de los estudios de tus hijas e hijos y conoce los servicios que el Ministerio de Educación te ofrece en:

www.educacion.gob.ec
1800 EDUCACIÓN (338222)
info@educacion.gob.ec

La
Educación
es el camino

La
Educación
es el camino

Ministerio
de Educación



¿Qué es la Normativa para la inclusión educativa?

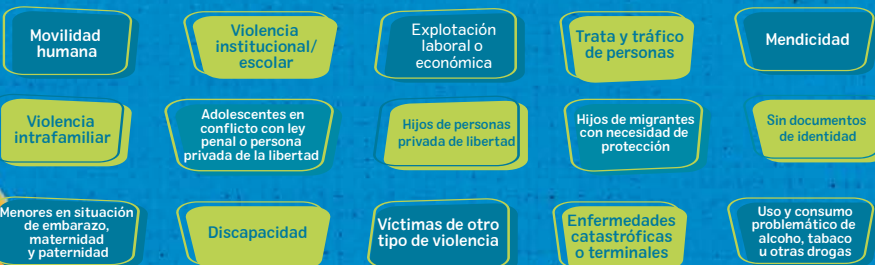
Es una normativa que regula y garantiza el acceso, la permanencia, la promoción y culminación de la educación de las personas en condición de vulnerabilidad.

¿A quiénes está dirigido?

A niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos con escolaridad inconclusa que, por cualquier condición de vulnerabilidad, se encuentran fuera del sistema educativo o tienen limitaciones para ejercer su derecho a la educación.

¿Qué es una situación de vulnerabilidad?

Sucede cuando una persona o un grupo de personas está en una situación de riesgo o amenaza y por dicha condición no puede ejercer o exigir a plenitud sus derechos. Ante estos casos, el Estado tiene la responsabilidad de garantizar las condiciones y mecanismos necesarios para que las personas puedan mejorar su situación.



En casos de discapacidad dependerá de la evaluación psicopedagógica realizada por UDAL.

- 1** **Posibilidad de acceder a la educación después del período de matrículas.** Al ingresar, el estudiante inicia el período de Aprestamiento.
- 2** **No exigencia de documentos de identidad ni expediente académico para el acceso o la continuidad de la educación.** El derecho a la educación está por encima de cualquier trámite requerimiento administrativo o documento de identidad.
- 3** **Se toma en cuenta la edad cronológica del estudiante** como criterio prioritario para la ubicación en el nivel educativo que le corresponde.
- 4** **Proceso de acompañamiento al estudiante en situación de vulnerabilidad** para asegurar el cumplimiento de un seguimiento desde el enfoque de derechos y otras acciones de apoyo.
- 5** **Casos de niñas, niños y adolescentes que han sufrido alguna vulneración de derechos.** Estos deben ser identificados y remitidos por los Distritos Educativos al Sistema de Protección de Derechos, Sistema Judicial y las instancias competentes para brindar respuesta.

Ingreso de la población en situación de vulnerabilidad al sistema educativo

¿Cómo se accede al Sistema Educativo dentro del periodo de matrícula?

El representante, padre o madre de familia escoge la institución educativa conforme a la oferta disponible.

Las y los estudiantes son ubicados en el grado o curso **inmediato superior** al último año de estudios aprobado de acuerdo con su expediente académico o, de acuerdo con el grupo etario específico y a los resultados de un examen de ubicación.

¿Cómo se accede al sistema educativo después del periodo de matrícula?

A través del proceso de **Aprestamiento**, para lo cual el representante, padre o madre de familia escoge la institución educativa conforme a la oferta disponible.

Las y los estudiantes son ubicados en el grado o curso **equivalente** a su último año de estudios aprobado según su expediente académico o, de acuerdo con el grupo etario específico y a los resultados de un examen de ubicación.

